

**ASOCIACIÓN DE DIPLOMÁTICOS ESCRITORES
“A D E”**

**AÑO 10, TRIMESTRE ABRIL-JUNIO DE 2011
REVISTA ELECTRÓNICA TRIMESTRAL No. 38**

“DIPLOMACIA, PAZ Y DESARROLLO”

**PUBLICACIÓN DE TIPO ACADÉMICO,
ESPECIALIZADA EN ASUNTOS INTERNACIONALES
EDITOR Y COORDINADOR GENERAL:
EMB. ANTONIO PÉREZ MANZANO**

**CONSEJO EDITORIAL:
EMB. ENRIQUE HUBBARD URREA
PRIMER SEC. GUILLERMO GUTIÉRREZ NIETO
EMB. ANTONIO PÉREZ MANZANO
ASESOR LEGAL: MTRO. RAÚL PÉREZ JOHNSTON**

EDITORIAL

**I.@@CHARLA CIBERNÉTICA CON EL EMBA: LAS PENAS @@
Por Enrique Hubbard**

**II. EL 5 DE MAYO Y LA DOCTRINA MONROE,
Por Leonardo Ffrench Iduarte**

**III. INTELIGENCIA MIGRATORIA,
Por Oscar Hernández Bernalette**

**IV. CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES DE EL COLEGIO DE MÉXICO
Por Carlos Ferrer**

**V. MADRÍSTICA, MADROLOGÍA O MATERNOGRAMA: ACERCA DEL DÍA DE LAS MADRES,
Por Leonardo Ffrench Iduarte**

**VI. MÉXICO NO LOGRA INTEGRARSE AÚN A LA GLOBALIZACIÓN ECONÓMICA
Por: Ricardo Noguero Silva**

**VII. LA ONU Y LIBIA. BÚSQUEDA DE LA PAZ ¿CON LAS ARMAS?
Por Antonio Pérez Manzano**

Copyright: La propiedad intelectual de los artículos y comentarios que aparecen en “ADE”, pertenecen a cada uno de los autores y ellos son los únicos responsables de su contenido.

EDITORIAL

Estimados lectores, con el presente número deseamos compartir algunas ideas y conocimientos relacionados con asuntos de interés general, sin olvidar las celebraciones universales como el Día Mundial de la Tierra, el Día Mundial del Libro y del Derecho de Autor (en el mes de abril); así como el Día del Trabajo y, el Día de la Madre (mes de mayo).

El mundo está convulso, el Norte de África y más allá, está en ebullición. El caso de Egipto no se ha terminado, con Mubarak en el hospital - prisión y los militares que le sucedieron en el poder, no parece haber mucha certidumbre sobre el futuro político de ese país. En Bahrein, Yemen, Siria y países vecinos, el clima de paz también brilla por su ausencia.

Mientras tanto, en la vecina Libia, los opositores al régimen y las fuerzas regulares del ejército de Gadafi, siguen manteniendo enfrentamientos, con el agravante de que tienen invitados foráneos que están tomando parte en el conflicto, con el fin de inclinar la balanza a su favor. Por una parte, los opositores al régimen y los países aliados, acusan al gobierno libio de contratar mercenarios para enfrentarlos a los rebeldes. En tanto que ellos mismos (las fuerzas aliadas en la OTAN), con la bendición del Consejo de Seguridad de la ONU, han emprendido ataques en contra de las fuerzas del gobernante libio, apoyando de diversas maneras a los que se han rebelado en contra del sistema político establecido en su país.

Por lo anterior puede resultar de interés analizar si, a la luz del Derecho Internacional, de los principios generales de derecho, de los Derechos Humanos y de la moral pública, está justificada la intervención de un país o grupo de países en los asuntos internos de otra entidad soberana. Si se trata de un asunto de Autodeterminación del pueblo de Libia, o si se debe respetar escrupulosamente el principio de la No-Intervención. Todo ello cabe en el esbozo de artículo que el autor de: “La ONU y Libia. Búsqueda de la Paz ¿Con las Armas?”

Por otra parte, temas como la abolición de la pena capital o de muerte en los Estados Unidos -artículo escrito por Guillermo Gutiérrez-, han despertado el interés entre lectores y escritores de ADE y hemos logrado un interesante intercambio de puntos de vista, que esperamos vengán a enriquecer lo hasta ahora escrito en relación con el tema.

- I. Al respecto, el Embajador Enrique Hubbard, asomándose por la ventana de @@Charla Cibernética con el Ema...@@, aporta ideas al debate y en su artículo titulado “Las Penas”, nos dice: *“De especial interés ha resultado para mí leer las colaboraciones de Guillermo Gutiérrez Nieto y el gran Leonardo “Lenny” Ffrench, sobre la pena capital, especialmente a la luz de un caso que ocupa a la prensa de mi agobiada Culiacán últimamente, es decir, el de los tres hermanos acusados de narcotráfico en Malasia, donde se castiga ese delito con la*

muerte. Parecería a simple vista difícil encontrar quién estuviera de acuerdo con el posible fatal desenlace que enfrentan los paisanos, pero se sorprenderían si revisaran el contenido de los “blogs” de los diarios que cubren la nota. La cantidad de comentarios favorables a la ejecución lo dejan a uno atónito...”

- II.** El experimentado Embajador mexicano Leonardo Ffrench Iduarte, comparte con nosotros el artículo titulado: “El 5 de Mayo y la Doctrina Monroe”, en el que señala: *“Muchas personas en E.U.A. suponen, erróneamente, que el Cinco de Mayo es el día de la independencia nacional de México y lo festejan como propio, a pesar de que la famosa batalla de Puebla tuvo lugar en 1862, cuando México ya tenía 40 años como país independiente. Según historiadores mexicanos y estadounidenses, esta falsa creencia tiene varias causas, básicamente políticas, algunas muy complejas pero todas relacionadas entre sí...”*
- III.** Asimismo, el Embajador venezolano Oscar Hernández Bernalette, de amplia trayectoria en el Servicio Exterior de su país, presenta un análisis sobre la llamada “Inteligencia Migratoria”, en el que asienta: *“Aprovecho la audiencia de ADE para reflejar unas ideas que se convierten en una nueva preocupación con relación a las migraciones. Por lo general nos hemos preocupado por estas corrientes humanas desde una perspectiva de la recepción en los países y poco por los efectos emocionales que padecen las personas que por diversas razones, desde económicas hasta políticas, se ven en la obligación de dejar sus países de origen. Recordemos que en la agenda diplomática el tema de las migraciones se reconoce como fundamental en las relaciones internacionales y fueron ocasionalmente parte de nuestra agenda de trabajo durante muchas jornadas...”*
- IV.** A continuación el Embajador mexicano Carlos Ferrer, efectúa una reseña de la evolución que ha tenido el Centro de Estudios Internacionales de El Colegio de México: *“Orígenes. En 1939 los intelectuales expulsados por la guerra civil española entendieron que el exilio no sería breve ante la consolidación de la dictadura franquista. En México tuvieron cabida inmediata en la UNAM e industrias como la editorial y la cinematográfica, y de manera particular en lo que se llamó originalmente la Casa de España. En ésta se establecieron dos centros, los de estudios históricos y de estudios lingüísticos y literarios. Al poco tiempo la institución adoptó el nombre de El Colegio de México con Alfonso Reyes como presidente y Daniel Cosío Villegas al frente de la secretaría general...”*
- V.** Nuevamente el ya mencionado Embajador Leonardo Ffrench nos obsequia con un trabajo relacionado con algunas expresiones del “español mexicano”, acerca del Día de las Madres, al que pone por título “Madrística, Madrología o Maternograma”. Para muestra un botón: *“La palabra madre es sin duda una de las que más significados y acepciones tiene en la lengua española y, en particular, en el*

lenguaje popular mexicano. Para demostrar lo anterior, baste presentar una somera lista de algunos de los múltiples usos de la palabra madre; madre de todas las palabras, y rendir un homenaje a las madres, más que a las personas, a las palabras.

Madre o madres, en sentido positivo, son sinónimos de progenitoras, monjas o religiosas. En sentido negativo, en cambio, pueden usarse como insultos, groserías, palabras altisonantes o alvaradeñas..."

VI. Nuestro escritor invitado Ricardo Noguero Silva, lleva a cabo un comentario crítico acerca de la evolución del comercio exterior, en particular sobre nuestro país y afirma que "México no logra integrarse aún a la globalización económica", para abundar en el texto siguiente: *"17 años han pasado desde que México decidió participar activamente en la evolución de los procesos comerciales a nivel internacional, al momento de firmar el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) con los Estados Unidos y Canadá. Lo anterior, se vislumbraba, en aquellos días, como una sólida oportunidad para incrementar la productividad nacional y de esta manera, comenzar a consolidar el camino hacia el desarrollo económico y comercial. En los años sucesivos, nuestro país continúa por el mismo rumbo intentando mediante los acuerdos y tratados con otras regiones y países, incrementar su presencia comercial..."*

VII. Por último, el Editor trata de aportar algo en un conflicto internacional, como el de Libia, en el que nuevamente está en juego el prestigio pacifista de la política exterior y de los diplomáticos encargados de su aplicación. De nuevo aparecen nubarrones en el horizonte, bajo los cuales se ocultan negras intenciones de dirigentes y potencias que buscan sacar provecho de los conflictos internos que en forma periódica, surgen en diversos países y sociedades.

¿Es aceptable que un grupo de países formen una especie de policía internacional para calificar los problemas de cada país y para sancionarlos? Las organizaciones internacionales –como el Consejo de Seguridad de la ONU- ¿deben ponerse al servicio de esos intereses? Sabiendo por una parte, que cualquiera de sus cinco miembros permanentes puede vetar o bloquear cualquier resolución que emane de dicho órgano; pero por la otra, los que se abstuvieron pretendiendo aparentar neutralidad en el conflicto, con dicha pasividad y permisibilidad ¿realmente están contribuyendo a la solución pacífica del problema?

Finalmente, en el mundo civilizado de hoy, cuando se considera que un gobernante o grupo de personas, ha cometido abusos de autoridad, que se ha enfermado del poder y que a su alrededor han prodigado la corrupción y un sinfín de males sociales, cabría preguntarse: Su remoción, cambio o modificación, ¿debe hacerse con las armas? ¿Acaso no existe la vía electoral y otras formas democráticas de expresión para pedir o presionar por los cambios?

Si no somos capaces de resolver los problemas a que nos enfrenta la vida como individuos y como sociedad, estamos condenados a volver al primitivismo. Y, los llamados países desarrollados, así como los organismos internacionales gubernamentales y no gubernamentales ¿están poniendo el ejemplo de cómo debe conducirse la comunidad internacional? Lo invito a leer: La ONU y Libia. En la búsqueda de la Paz ¿Por las Armas?

EL EDITOR

APM/24 de abril de 2011/

----- 0 -----

Revista ADE

I. @@CHARLA CIBERNÉTICA CON EL EMBA: LAS PENAS@@

Por Enrique Hubbard¹



De especial interés ha resultado para mí leer las colaboraciones de Guillermo Gutiérrez Nieto y el gran Leonardo “Lenny” Ffrench, sobre la pena capital, especialmente a la luz de un caso que ocupa a la prensa de mi agobiada Culiacán últimamente, es decir, el de los tres hermanos acusados de narcotráfico en Malasia, donde se castiga ese delito con la muerte. Parecería a simple vista difícil encontrar quién estuviera de acuerdo con el posible fatal desenlace que enfrentan los paisanos, pero se sorprenderían si revisaran el contenido de los “blogs” de los diarios que cubren la nota. La cantidad de comentarios favorables a la ejecución lo dejan a uno atónito.

No es que haya argumentos sólidos a favor de tan salvaje medida, más bien pudiera decirse que los alegatos en contra suenan irrefutables, y sin embargo esa extrema solución va ganando adeptos, casi siempre con razonamientos simplistas, más basados en el odio, la venganza y la represalia, que en la lógica. Varios colegas míos, es decir, abogados, han abierto a discusión el tema con notable éxito, calificado así a pesar de que no hemos encontrado propuestas de solución a los diversos y en ocasiones provocativos comentarios.

Todo empieza por el principio, dijera Perogrullo, es decir, por analizar la naturaleza de las penas. La añeja conseja de que se trataba de “castigar” al infractor, siendo el castigo proporcional a la falta, fue sufriendo cambios sustantivos con el paso de los años, por lo menos en el tono y la intención. El hecho de que se empezara a hablar de “Centros de Readaptación Social” es claro indicador de un intento por cambiar la naturaleza de dichas penas y convertirlas en reclusión con propósitos de rehabilitación. Obviamente nunca se alcanzó esa meta.

Luego fuimos más lejos. En Sinaloa, las ergástulas ni siquiera se llaman ya “Ceresos”, se trata de “Centros de Ejecución de las Consecuencias Jurídicas del Delito”, que si bien es demasiado descriptivo, al menos reconoce que la finalidad no es ya la readaptación, sino más bien el pago de una deuda hacia la sociedad.

¹ Embajador de México en retiro

Claro que no todos los estados de la federación son así de sinceros, la mayor parte siguen aferrados a la ficción, aunque sospecho que ninguno cree ya que se estén readaptando socialmente los reos, máxime cuando el problema de sobrepoblación, la falta de controles, la corrupción generalizada y las influencias de los “capos”, han convertido a las cárceles en centros, sí, pero de operaciones de toda clase de ilícitos, entre ellos los secuestros virtuales.

He ahí la primera explicación, que no justificación, para el incremento en la aceptación de la pena capital: toda víctima de una de esas extorsiones cree que el mal está dentro de dichos centros, donde se supone que fueron reclusos para evitar que reincidieran en sus conductas delictivas. Ante esa incontestable evidencia del fracaso de tales penas, a sus ojos la única forma de “blindarse” contra la amenaza es eliminar al prisionero. La venganza juega aquí un papel preponderante.

No faltan tampoco los que se niegan a financiar con sus impuestos esos “centros”, aunque ellos mismos no hayan sido víctimas de los reclusos.

Un análisis objetivo de la naturaleza de las penas tendría que arrojar como resultado que sí son castigos. Si en verdad se tratara de reclusión con fines de readaptación, el término del confinamiento tendría que sujetarse al cálculo temporal necesario para la rehabilitación, no a la gravedad del delito. Visto así, lo que pesaría más sería la evaluación psicológica y sociológica del reo, sin importar quién o quiénes fueron lastimados, ni la gravedad de la falta cometida, concentrados exclusivamente en la mayor o menor capacidad de readaptación del reo.

No es así porque no puede ser así. Resarcir el daño es concomitante con la aplicación del correctivo, la víctima sí cuenta y sus deudos también, pero si le preguntan a la familia de la víctima de un homicidio qué castigo merecería el homicida, tengan la certeza de que procurarán la máxima pena disponible, y si esa es la muerte...

A ellos, a los que ven con simpatía la pena de muerte, no les impresiona el razonamiento por demás justo de que esa medida no opera como disuasivo en ninguna instancia, más bien parecería suceder lo contrario, a juzgar por lo que acontece en otras naciones. Alegan, sin embargo, que si las penas se dictaran con criterios disuasivos, la menos efectiva sería sin lugar a dudas la de prisión. Resulta difícil defender ese punto.

Por añadidura, la defensa de los compatriotas sujetos a proceso en el extranjero es por lo menos ambigua. Nadie se interesó en los paisanos presos en Malasia hasta que se supo que podían ir a la horca. La noticia es esa, no si son o no responsables del delito. Lo que enoja, irrita y desata la reacción de la prensa es la posibilidad de que *muera un mexicano a manos de autoridades extranjeras*. Nos indigna que eso pueda acontecer, pero la experiencia demuestra que si los familiares de la víctima son también mexicanos, no se van a oponer a que el responsable sea ejecutado.

Dicho de otra manera, si la pena es castigo y los afectados por una conducta delictiva desean que se aplique “el máximo castigo permitido por la ley”, tengan la

certeza de que de existir esa opción se acogerán a ella, como hemos visto en varios casos en Estados Unidos, cuando el acusado era mexicano y las víctimas también. Hay ahí, como en muchos otros casos, un doble estándar muy usual en nuestro país.

La pena de muerte es aplicada en la mayoría de los casos como extensión de aquello de “ojo por ojo y diente por diente”, en otras palabras, sólo se priva de la vida al que ha tomado otra(s). Pero en Malasia (y Singapur) el castigo ni siquiera es proporcional al delito, por más grave que haya sido la falta no hay proporción con la pena.

Ser así de duros sí parece buscar la disuasión con el ejemplo, cosa más irracional que la de por sí absurda idea de que una muerte debe “compensarse” con otra y que el Estado es dueño de nuestras vidas.

Unos pocos, casi exclusivamente familiares de los presos sinaloenses en Malasia, luchan por evitar su ejecución; muchos otros, la mayoría, se burlan amargamente de SU gobierno, que defiende a *narcotraficantes*, obviamente ya condenados a sus ojos aunque el juicio no haya terminado, mientras con la otra mano demandan respeto para la vida de los tres compatriotas.

Lo dicho, hace falta un debate de altura respecto de la naturaleza de las penas, sobre su forma de ejecución y el ya abandonado propósito de readaptar a los reos. Mientras las penitenciarias sigan siendo escuelas del crimen y territorio dominado por éste, los argumentos en contra de la pena de muerte van a encontrar más y más resistencia.

La tarea está ahí.

II. EL 5 DE MAYO Y LA DOCTRINA MONROE

Por Leonardo Ffrench Iduarte²

Muchas personas en E.U.A. suponen, erróneamente, que el Cinco de Mayo es el día de la independencia nacional de México y lo festejan como propio, a pesar de que la famosa batalla de Puebla tuvo lugar en 1862, cuando México ya tenía 40 años como país independiente.

Según historiadores mexicanos y estadounidenses, esta falsa creencia tiene varias causas, básicamente políticas, algunas muy complejas pero todas relacionadas entre sí.

Para ofrecer una respuesta somera que tenga sentido, es necesario presentar una relación cronológica de algunos hechos que ubican al Cinco de Mayo (1862) en contexto histórico.

- El día de la independencia nacional de México es el 16 de septiembre, porque el domingo 16 de septiembre de 1810 el cura Miguel Hidalgo y Costilla exhortó a feligreses de su parroquia en Dolores, Guanajuato, a iniciar una guerra contra el mal gobierno español que, a la postre, derivaría en la independencia.
- Esta guerra duró 11 años y 11 días. Concluyó el 27 de septiembre de 1821. Desde el día siguiente, 28 de septiembre de 1821, cuando se firmó el Acta de Independencia, México es una nación independiente.

En 1823, el presidente de E.U.A. James Monroe proclamó su famosa doctrina “América para los americanos”...

- En 1836 Texas declaró su independencia de México. No de España, como también suponen erróneamente algunos estadounidenses. Diez años más tarde, en 1846, comenzó la guerra entre México y E.U.A. en virtud de la anexión de Texas, un año antes, a este último país.
- Al término de dicha guerra, en 1848, México perdió la mitad de su territorio de entonces, que incluía los actuales estados de California, Nevada, Utah, Arizona, Nuevo México y Texas, así como partes de Wyoming, Colorado, Kansas y Oklahoma.
- Una de las batallas decisivas de esta guerra fue la de Chapultepec, en la ciudad de México, el 13 de septiembre de 1847, cuando el General Winfield Scott derrotó al ejército mexicano que incorporaba en sus filas a los cadetes del Colegio Militar, entre quienes se encontraban los llamados Niños Héroes, pues su edad fluctuaba entre los 13 y los 17 años. Desde entonces, el

² Embajador de México jubilado

13 de septiembre es un día que se honra anualmente en México, con la bandera nacional a media asta.

- Durante los siguientes años, los mexicanos conmemoraban sus luchas heroicas desde el 13 hasta el 16 de septiembre, con ceremonias cívicas y festejos en los que el pueblo profería abucheos e insultos contra estadounidenses y españoles.
- A pesar de que en esos años no existían medios instantáneos de comunicación, sino tan sólo un incipiente servicio telegráfico y el correo, los líderes políticos en Washington, D.C. estaban al tanto de esas expresiones populares de hostilidad y resentimiento y, consecuentemente, temían que si llegaban a oídos de los miles de mexicanos que permanecieron en los territorios “comprados” por E.U.A., éstos se solidarizaran con sus compatriotas al sur del Río Bravo y se generara un clima de violencia social en esos territorios.
- Entretanto y por otra parte, al principio de la década de los 1860s España, Francia e Inglaterra, consideraron intervenir militarmente en México como consecuencia de su dificultad para pagar su deuda externa y de los daños sufridos por nacionales de esos países durante la guerra de independencia (1810-1821) y las guerras civiles que se sucedieron entre realistas vs. republicanos, centralistas vs. federalistas y liberales vs. conservadores.
- España e Inglaterra decidieron finalmente no intervenir. Francia lo hizo por sí sola, animada por la invitación y el apoyo que le ofrecían miembros del Partido Conservador de México y ante la posibilidad de recuperar posiciones y posesiones en el Continente Americano, habida cuenta, además, de que tanto México como E.U.A. estaban inmersos en sus respectivas guerras civiles. Esta última afirmación es respaldada por el hecho de que México le adeudaba 70 millones de pesos de entonces a Inglaterra, 9.5 millones a España y únicamente 2.8 millones a Francia.
- Es así que, en 1862, tiene lugar la gran batalla del Cinco de Mayo, en la que un diezmado ejército mexicano de campesinos e indígenas zacapoaxtlas derrotó al ejército francés, uno de los mejor equipados y más profesionales de esa época.
- Esa batalla, sin embargo, no fue sino el principio de una larga confrontación militar que duraría hasta 1867, cuando los liberales mexicanos, encabezados por Benito Juárez, presidente del México independiente desde 1858, derrotaron definitivamente al Partido Conservador con sus aliados franceses, a cuyo frente estaba el emperador “importado” Maximiliano I de Habsburgo, quien rigió parcialmente en México desde 1864.
- En conclusión, la batalla del Cinco de Mayo representó una excelente oportunidad para que líderes políticos estadounidenses pudieran “conquistar” a los nuevos ciudadanos de origen mexicano -e incorporarlos

en la filosofía de la Doctrina Monroe-, anunciándoles con bombos y platillos que la victoria del ejército mexicano el Cinco de Mayo representaba “la independencia de México respecto de Francia”, cuando en realidad se trataba del último intento fallido de una potencia europea de reconquistar territorios en el Continente Americano durante el siglo XIX. Para ello, promovieron grandes festejos cívicos que: a). aprovechaban la natural alegría que casi todo ser humano experimenta cuando, viviendo lejos de su patria, se entera de victorias de sus compatriotas en su país de origen, y b). neutralizaban el posible efecto negativo, por contagio, de las expresiones de hostilidad y resentimiento que tenían lugar entre el 13 y el 16 de septiembre de cada año en México.

- Otra razón para que se festeje el 5 de Mayo con mayor fervor en las regiones “hispanas” de E.U.A. que en México mismo es el hecho que, si el ejército francés hubiera ganado esa batalla, hay documentos que sugieren que se habría aliado a los Confederados en E.U.A. a fin de, entre otros propósitos, recuperar Louisiana para Francia y detener el expansionismo y la penetración estadounidense en América Latina. Consecuentemente, según escribe el ilustre historiador del siglo 19 don Justo Sierra, la victoria mexicana el 5 de mayo sirvió no sólo para proteger la integridad territorial de lo que quedó de México, sino también, aunque involuntariamente, la de Estados Unidos.
- Otras causas que han contribuido para aumentar el encanto del 5 de Mayo en E.U.A. fueron las luchas sociales encabezadas por César Chávez en la década de los sesentas del siglo veinte, pues muchas tuvieron lugar durante la primavera, cuando no hay muchos días festivos comercializables en E.U.A. Tan es así, que se dice que el 5 de mayo es el día en que más cerveza se consume en toda la Unión Americana.
- Finalmente y a mayor abundamiento, en varias regiones de E.U.A. algunas personas añaden sus propias razones locales. Es así que en algunos lugares de Texas, por ejemplo, consideran que uno de los principales motivos para festejar el 5 de Mayo es que el General Ignacio Zaragoza, que encabezó al ejército mexicano en esa gloriosa batalla, había nacido en Goliath o Bahía del Espíritu Santo, ubicada en ese estado, a pesar de que cuando nació (1829), Texas era todavía parte del territorio mexicano.
- En Nueva York por otra parte, donde reside un grupo numeroso de poblanos desde mediados del siglo veinte, hay quienes aseguran que la tradición nació en esa ciudad y sus festejos se extendieron al resto de la Unión Americana.

El Cinco de Mayo es, ciertamente, un día de fiesta nacional en México, pero la intensidad de sus celebraciones no se compara ni remotamente con la que tienen los festejos en regiones de Estados Unidos con alta densidad de población hispana, en general, o mexicana en particular, salvo en Puebla, donde cada año se realiza un simulacro de la histórica batalla.

III. INTELIGENCIA MIGRATORIA

Por Oscar Hernández Bernalette

Aprovecho la audiencia de ADE para reflejar unas ideas que se convierten en una nueva preocupación con relación a las migraciones. Por lo general nos hemos preocupado por estas corrientes humanas desde una perspectiva de la recepción en los países y poco por los efectos emocionales que padecen las personas que por diversas razones, desde económicas hasta políticas, se ven en la obligación de dejar sus países de origen.

Recordemos que en la agenda diplomática el tema de las migraciones se reconoce como fundamental en las relaciones internacionales y fueron ocasionalmente parte de nuestra agenda de trabajo durante muchas jornadas. La preocupación por este fenómeno de la humanidad está vinculado a la agenda de Naciones Unidas especialmente por su relación con los derechos humanos y las causas que a lo largo de la historia ha generado esta realidad que tiene muchas caras y diferentes consecuencias políticas, sociales y económicas. Incluso durante mi etapa en nuestra Misión ante la OMC, organismo que se centra en las reglas del comercio, el tema de las migraciones también era parte de los debates toda vez muchos países incluían el libre movimiento de personas dentro de la agenda de negociaciones de servicios como una justa aspiración comparada con la apertura de mercados.

Dicen la mayoría de los países en desarrollo a sus socios desarrollados si ustedes quieren que abramos los mercados abran ustedes sus fronteras. Recuerdo entre los países más activos en esas negociaciones a la India.

Es por ello que con especial interés he recibido las ideas y las propuestas que sobre este fenómeno ha elaborado el Dr. Harry Czechowicz, siquiata venezolano quien se ha dedicado a estudiar desde una perspectiva emocional como afecta a las personas en lo individual migrar sin estar preparadas.

En su conjunto, las migraciones benefician a muchos colectivos como lo hemos visto a lo largo del tiempo en numerosos países especialmente los Estados Unidos y en gran medida aquí en Venezuela que hasta hace poco era fundamentalmente un receptor de emigrantes como seguramente lo fueron los padres de este investigador al que hacemos referencia.

Czechowicz acuña el término de Inteligencia Migratoria y él mismo la describe como un grupo de destrezas emocionales y psicológicas que son necesarias para facilitar conductas adaptativas en una nueva realidad social, en un país diferente al de origen. Considera que no prepararse para el cambio a lo largo del tiempo presenta lo que él denomina “desorden afectivo migratorio”. En otras palabras, si bien su interés no es calificar la decisión como tal, si es su preocupación advertir sobre la necesidad de adiestrarse para asumir tamaña responsabilidad y especialmente para aquellos que resuelven sobre la vida de otros al disponer partir de su madre tierra.

Los diplomáticos así como empleados transnacionales sin ser migrantes en el estricto sentido de la palabra sentimos en el tiempo las consecuencias y el impacto que el destierro tiene en quienes abandonan sus países de origen para servir en otras latitudes.

Quienes hemos vivido en distintos países sabemos lo complejo en lo personal y familiar que es el reto de adaptarse a sociedades diferentes sobre todo por el impacto que ello tiene en nuestros entornos. En el caso de la diplomacia aunque en apariencia el diplomático profesional está entrenado para trasladarse en la realidad el proceso es complejo y es evaluado con seriedad en muchas cancillerías profesionales del mundo que se preocupan de los procesos de adaptación de sus funcionarios.

En estos tiempos de migración continua desde Venezuela y que nos coloca en cifras nunca imaginadas hace apenas unos años, hace que el trabajo del Dr. Czechowicz sea realmente oportuno y representa una oportunidad para quienes navegan las aguas de semejante y compleja decisión.

Los principales puntos temáticos de este estudio se refieren a como prepararse para el gran paso, el duelo migratorio, qué estas dejando atrás, a quienes abandonas, fases del proceso de adaptación e ideas para desarrollar actitudes positivas para la adaptación a la transculturización.

Para este articulista al que el destino lo hizo vivir en varias geografías del planeta puedo sugerir, especialmente para quienes evalúan esa opción que valoren bien si migrar es la mejor salida a los problemas personales o del país. ¿No será que tenemos otras alternativas antes de tomar una decisión tan drástica y de tan alto precio emocional?

IV. CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES DE EL COLEGIO DE MÉXICO

Por Carlos Ferrer³



ORÍGENES

En 1939 los intelectuales expulsados por la guerra civil española entendieron que el exilio no sería breve ante la consolidación de la dictadura franquista. En México tuvieron cabida inmediata en la UNAM e industrias como la editorial y la cinematográfica, y de manera particular en lo que se llamó originalmente la Casa de España. En ésta se establecieron dos centros, los de estudios históricos y de estudios lingüísticos y literarios. Al poco tiempo la institución adoptó el nombre de El Colegio de México con Alfonso Reyes como presidente y Daniel Cosío Villegas al frente de la secretaría general.

Tras la muerte de Reyes en 1959, Cosío Villegas fue designado presidente de El Colegio. Entre sus primeras acciones estuvo concretar la construcción, en Guanajuato 125, de un edificio más amplio y moderno que albergaría los dos centros ya existentes y uno nuevo, el de estudios internacionales. Las instalaciones proyectadas darían mejor cabida a la biblioteca, el auditorio, los espacios para administración, cubículos para maestros e investigadores, y el centro en ciernes.

El Colegio de México contaba con una asignación gubernamental consignada en el presupuesto de egresos de la Federación, pero para el centro de estudios internacionales se requerían más recursos. Cosío Villegas, hombre dinámico y creativo por excelencia, tocó las puertas con éxito de una institución que en su nombre lleva la fama, la Fundación Rockefeller. El apoyo de ésta sería importante para apuntalar la biblioteca con publicaciones recientes, en buena medida en lengua inglesa, sobre las ciencias sociales.

Otra fuente fue el programa Oriente Occidente de la Unesco. El Colegio ya había becado a destacados jóvenes para que hicieran estudios de posgrado en prestigiosas universidades de Europa y Estados Unidos, pero la idea era contar en sus inicios con maestros provenientes de países como Ghana, India, Japón y

³ Embajador de México jubilado

Paquistán. Ellos impartirían las cátedras sobre las culturas africanas, del subcontinente indio, la sino japonesa, y la islámica.

Y un tercer apoyo del exterior lo dio el programa de Becas y Cátedras de la Organización de los Estados Americanos. Así se pudieron financiar becarios latinoamericanos y la contratación de maestros que vinieron de otros países del continente.

En su mayoría los estudiantes, todos becados y de tiempo completo, provenían de la República Mexicana. Se hizo el esfuerzo consciente de atraer jóvenes de diversas partes del país. Y un 6 de febrero de 1961, con la presencia de las más altas autoridades gubernamentales, se inauguró formalmente el Centro de Estudios Internacionales de El Colegio de México. Los cursos comenzaron al día siguiente. En los dos semestres iniciales los maestros, de primerísimo nivel como ha sido la tónica, fueron mexicanos.

Mucho se puede decir de una institución que ha pasado con creces el medio siglo y de la cual en estas líneas sólo se bosquejan sus orígenes. De entre sus centenares de egresados han salido aspirantes a la presidencia de la República, miembros del gabinete, altos mandos de la cancillería, y un número considerable de embajadores y cónsules. No menos importante han sido los cuadros docentes que han nutrido las universidades del país y el extranjero, y las publicaciones que se deben a su autoría. Aunque son varios los legados del Centro de Estudios Internacionales, uno significativo es su contribución a que la actividad del internacionalista, que siempre ha existido, se maneje con la mayor seriedad y comience temprano en las aulas.

Revista ABE

V. MADRÍSTICA, MADROLOGÍA O MATERNOGRAMA⁴

Por Leonardo Ffrench Iduarte⁵

Acerca del día de las madres.

En Estados Unidos de América, el día de las madres se festeja el segundo domingo de mayo. En México, en cambio, se celebra en fecha fija: el 10 de mayo.

La tradición comenzó en EUA en 1906, cuando la joven Anna Jarvis, cuya madre había fallecido unos días antes, se presentó al servicio dominical de su iglesia, en un pequeño pueblo del estado de Georgia, llevando consigo flores rojas y flores blancas. Le pidió a los feligreses, a quienes obsequió las flores, que portaran en la solapa una flor roja si su madre todavía vivía, o una blanca si había muerto.

En México, los festejos empezaron en 1922, gracias a la iniciativa de don Rafael Alducin, fundador en 1917 del diario Excélsior.

Es posible que la intención del señor Alducin haya sido el festejarla también el segundo domingo de mayo, pues en ese año, el 10 de mayo cayó en domingo. Pero como en nuestro país casi todos los festejos son en fecha fija, se impuso la costumbre de celebrarlo el 10 de mayo en vez del segundo domingo de dicho mes.

Acerca de la palabra madre.

La palabra *madre* es sin duda una de las que más significados y acepciones tiene en la lengua española y, en particular, en el lenguaje popular mexicano.

Para demostrar lo anterior, baste presentar una somera lista de algunos de los múltiples usos de la palabra *madre*; madre de todas las palabras, y rendir un homenaje a las madres, más que a las personas, a las palabras.

Madre o madres, en sentido positivo, son sinónimos de progenitoras, monjas o religiosas. En sentido negativo, en cambio, pueden usarse como insultos, groserías, palabras altisonantes o alvaradeñas.⁶

Además, al añadirle algunas sílabas al inicio (prefijos) o al final (sufijos), así como al acompañarla de diversos adjetivos, artículos o preposiciones, la palabra *madre* adquiere diversos significados. Por ejemplo:

⁴ Artículo recreado por el autor en el 2008. El original fue presentado en el programa Sopa de Letras del Canal 13 de la televisión estatal mexicana, el 10 de mayo de 1980.

⁵ El autor es Embajador de México, jubilado

⁶ Nota del Editor: Los habitantes de la ciudad de Alvarado, Veracruz, mantienen fama de emplear el idioma español en forma muy particular, empleando en forma natural y espontánea términos que en otras partes resultan "altisonantes".

- **Madrear significa golpear, pegar, azotar o denigrar. (Lo que quisieran hacer los *minutemen* y otros grupos de odio en EUA contra los inmigrantes indocumentados).**
- **Madrearse se convierte en sinónimo de pelearse. (Como lo que están haciendo, en nuestros días, los candidatos a la presidencia del PRD).**
- **Comadre describe a la encargada de los cuidados espirituales de los descendientes de otra, y a la amiga confidente.**
- **Desmadre significa desorden. De acá podríamos inferir que un sinónimo más o menos directo de madre es orden.**
- **Madrina alude a la persona que podría tomar el papel de madre, si ésta faltase y que, a su vez, es la comadre de la progenitora. También se refiere a un policía auxiliar sin placa o a un soplón.**
- **Madriza significa golpiza.**
- **Madrola representa a un cachivache, a una cháchara o a una baratija.**
- **Madrota es la regenta de un lupanar o simple burdel.**
- **Comadrona es la partera sin título.**
- **Madrazo es un golpazo o el apellido de famosos políticos tabasqueños.**
- **Madral es un montón. (Como el grupo de manifestantes recientes en el zócalo del DF o de inmigrantes en alguna ciudad de EUA). Y si a este vocablo le añadimos el prefijo *chinga*, que en Venezuela y en Costa Rica significa pequeña, chata o rabona, el término significa *montón de montones*: un chingamadral. (Como el grupo de manifestantes proinmigrantes en cerca de sesenta ciudades estadounidenses y los que siguen).**

Por otra parte, en frases u oraciones hechas, la palabra madre se usa de variadas formas. Así:

- **“Le dieron en la madre” significa que alguien fue golpeado o que perdió en alguna situación. Como los puritanos dicen “le dieron en la torre”, podemos concluir que madre también es sinónimo de torre.**
- **“Estuvo a toda madre” se emplea para decir que algo estuvo muy bien. Las personas con oídos castos prefieren utilizar “estuvo a toda máquina”. Esto nos lleva a concluir que otro sinónimo de madre es máquina...**
- **Decir “vale madre o vale madres” significa que algo no sirve o que no importa.**

- “Pasó hecho la madre” significa que alguien iba a exceso de velocidad. Los puritanos dirían “pasó hecho la mocha”. De donde mocha es otro posible sinónimo de madre, que no registran los diccionarios...
- “El coche quedó hecho madres” implica que el automóvil quedó destrozado o hecho pedazos. Aquí podemos concluir que otro sinónimo de madres es pedazos...
- La frase “Pa’ su madre” es un valioso aporte yucateco y veracruzano al mundo, que se usa para expresar asombro. Mucha gente dice “Pa’su mecha”, lo que incuestionablemente permite afirmar que otro sinónimo de madre es mecha.
- La frase “ni madre o ni madres” representa una negación total o absoluta.
- “Me cae de madre” significa que, a quien lo expresa, le consta y dice la neta, pues mencionar a la madre parecería garantizar la veracidad de lo dicho.
- Decir que algo estuvo *de poca madre* significa que algo estuvo sensacional. Pero sustituyendo la preposición *de* por el pronombre relativo *que*, cambia el sentido y significa que alguien tiene muy poca vergüenza o es un cínico, como en la expresión *¡qué poca madre tiene ese fulano!*
- Estar *hasta la madre* significa que lo descrito está al límite.
- Si alguien o algo *no tiene madre* quiere decir que esa persona o cosa es excepcional, que no tiene falla o tacha. Este artículo está de poca madre. ¿O no?
- Y como dicen por ahí, no es lo mismo *madres puras* que *puras madres*. En este caso el orden de los factores sí altera el producto. Las primeras son hermanas de alguna orden religiosa y las segundas una sarta de groserías o tonterías.
- La entonación con que se pronuncie la palabra madre hace que la gama de significados crezca aún más. Así, pronunciada con dulzura y galantería pretende ser halago para una dama. “¿Bailamos, madre?”
- La respuesta, expresada con dureza y en tono agresivo, se convierte en rechazo tajante: “¿Bailamos? ¡madres!”
- Dicha en diminutivo pretende ser un cumplido o un halago: “Adiós mamacita”. En aumentativo, en cambio, adquiere características de agresivo piropo, con no poca dosis de hostigamiento sexual: “¡Adiós...mamazota!”

En fin, que la palabra madre podría tener tantos otros significados como quiera añadir el lector de este artículo según la intención, la extensión y la profundidad de su análisis, y de su propia inclinación edípica.

Además, no hay que olvidar que el sentido del humor y la esperanza es lo último que debe perder el ser humano. ¡Me cae de madre!

VI. MÉXICO NO LOGRA INTEGRARSE AÚN A LA GLOBALIZACIÓN ECONÓMICA

Por: Ricardo Nogueroón Silva

17 años han pasado desde que México decidió participar activamente en la evolución de los procesos comerciales a nivel internacional, al momento de firmar el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) con los Estados Unidos y Canadá. Lo anterior, se vislumbraba, en aquellos días, como una sólida oportunidad para incrementar la productividad nacional y de esta manera, comenzar a consolidar el camino hacia el desarrollo económico y comercial.

En los años sucesivos, nuestro país continúa por el mismo rumbo intentando mediante los acuerdos y tratados con otras regiones y países, incrementar su presencia comercial. Sin embargo, aunque estos han reportado ciertos beneficios para México, los esfuerzos, quizá, no han sido suficientes para sacar el mayor provecho posible y así, consolidar de manera efectiva la competitividad en el mercado externo tomando como base el impulso del mercado nacional.

En la actualidad, los 11 Tratados y Acuerdos comerciales que ostenta la nación mexicana -mismos que propician la eliminación de barreras arancelarias y no arancelarias para los firmantes-, representan una oportunidad de oro que ha estado siempre latente, esperando en algún momento que las políticas económicas nacionales puedan ofrecer las condiciones propicias para que estos pactos logren explotarse totalmente.

Las opciones comerciales de México hoy día, se refieren a las relaciones establecidas con 43 países y un mercado de más de 1,090.885 millones de habitantes, que corresponden a poco más del 67% del Producto Interno Bruto (PIB) mundial... ¡vaya oportunidad de crecimiento para la economía mexicana! ¿no cree usted?

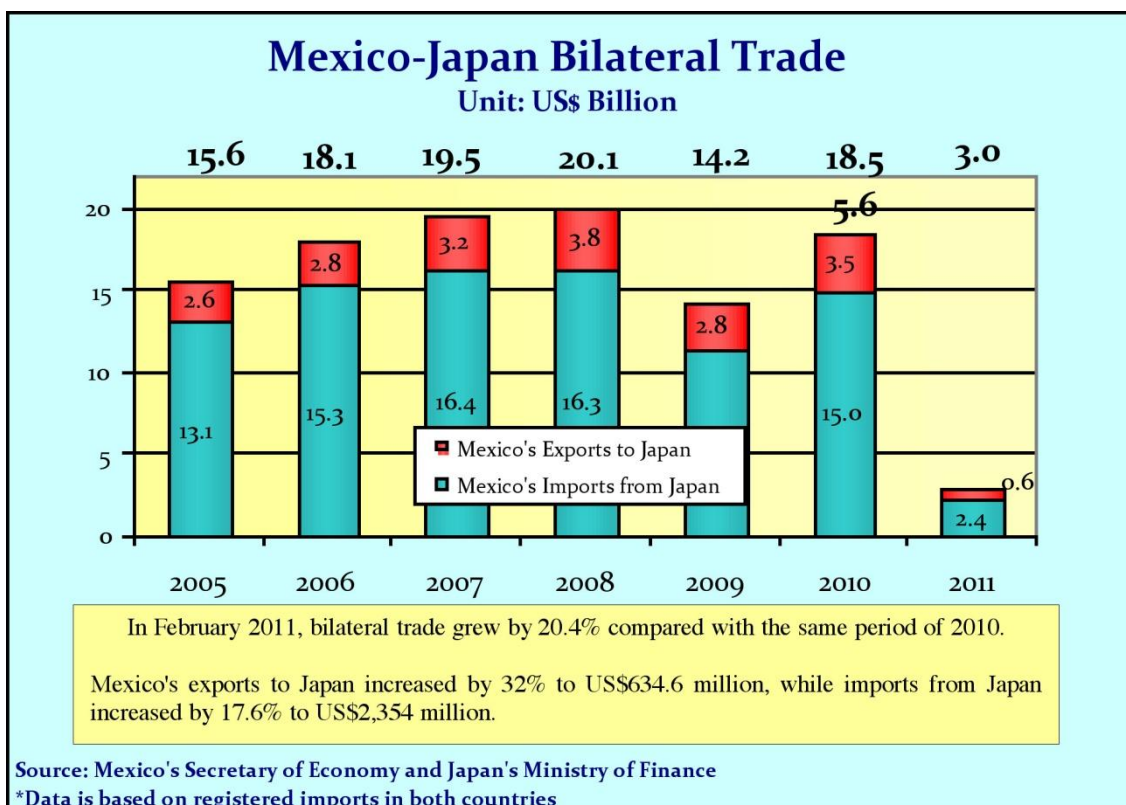
Si bien, a pesar de tener libre acceso a tal cantidad de mercados, es inexplicable la razón por la cual, el mercado nacional se ha convertido en uno de los principales centros de consumo de esas naciones limitando y agraviando de sobremanera, el desarrollo de nuestro mercado interno. Hoy día, se ha convertido en una costumbre, el anuncio de los gobiernos locales que se jactan de ser los mayores exportadores de productos provenientes de las inversiones y empresas extranjeras establecidas en sus territorios, cuya operación impide el crecimiento de la competitividad nacional.

En el año de 2005, México y Japón estrecharon sus relaciones comerciales, bajo el supuesto beneficio equitativo comercial y económico, representado por la firma del

Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entre México y Japón, mismo que tiene por objetivo eliminar los obstáculos al comercio entre los dos países y fomentar las inversiones productivas dentro de los mismos.

Actualmente, el aprovechamiento de este acuerdo, inclina la balanza, de manera desproporcional, al beneficio que obtiene la nación asiática al utilizar de mejor manera las oportunidades ofrecidas por el Gobierno mexicano, no solo en materia comercial al momento de internar sus productos al mercado nacional, sino que también, aprovechado infinidad de concesiones para establecer una industria en México, utilizar nuestros tratados comerciales compitiendo directamente con el mercado nacional.

El buen aprovechamiento asiático de este acuerdo comercial, puede demostrarse gráficamente con base en las mediciones realizadas por la representación de la Secretaría de Economía de México en Japón en colaboración con el Ministerio de Finanzas de aquel país, los cuales, evidencian la evolución del comercio bilateral entre las dos naciones a partir de la firma del acuerdo, en el 2005, hasta el primer trimestre del 2011.



Es cierto que a partir de la firma del acuerdo, el comercio bilateral entre México y Japón ha ido en aumento, sin embargo, desde el inicio, podemos observar el aprovechamiento de ambas economías en éste y afirmar categóricamente, que nuestro país ha dejado pasar las oportunidades que le ofrece un mercado que requiere de infinidad de productos para satisfacer las necesidades de alrededor de 126 millones de habitantes.

Lo anterior, nos hace reflexionar respecto a las acciones y decisiones que hemos tomado como país, al dejar pasar infinidad de oportunidad frente a nuestros ojos y al carecer de una política económica efectiva para lograr ingresar al mundo globalizado de una manera correcta.

La globalización y la apertura comercial que se presenta en nuestros días, debe darnos la pauta para encontrar el camino hacia el desarrollo económico y productivo de México. Los tratados y acuerdos comerciales emprendidos por nuestro país a partir de 1994, debieran ser la puerta de entrada a la competitividad y a la creación de un sólido mercado interno que logre satisfacer las necesidades nacionales y ayudarnos a consolidar mayores ingresos provenientes del exterior, mismos que debieran verse reflejados en la Balanza Comercial Nacional permanentemente y así, integrarnos completamente al mundo de la globalización económica.

VII. LA ONU Y LIBIA BÚSQUEDA DE LA PAZ ¿CON LAS ARMAS?

Por Antonio Pérez Manzano

El que esto escribe, ha sostenido desde la academia y a través de la publicación de diversos trabajos, que el estallido de un conflicto internacional que desemboca en el empleo de las armas, representa un fracaso para la diplomacia. Siempre deben de agotarse todas las posibilidades de solución pacífica de controversias, aceptadas por todos los Estados como principios de derecho internacional público.

ANTECEDENTES.- Como es del conocimiento público, en Libia –igual que en otros países vecinos como Egipto, Túnez, Bahrein y Yemen-, llegó lo que algunos especialistas han dado en llamar una “ola democratizadora”, la cual responde a situaciones de carácter interno, pero con influencias externas. En ese contexto, se produjeron manifestaciones pacíficas que reclaman cambios políticos, con miras a la renovación de sus gobiernos, a la instauración de un sistema democrático que permitiera la alternancia en el poder; así como la efectiva participación de los propios ciudadanos en tales decisiones.

Del mismo modo, es sabido que, como consecuencia de dichos movimientos sociales, se produjo la caída del gobernante egipcio Hosni Mubarak, quien ya llevaba más de 30 años en el poder. En el caso libio desde febrero pasado, las protestas sociales provocaron enfrentamientos, con un saldo de varias decenas de muertos; a lo que la organización no gubernamental Human Rights Watch (HRW) denominó como “el inicio de un movimiento con tintes insurreccionales...”

Los hechos han conducido a un enfrentamiento armado y los rebeldes que han obtenido armamento por diversos medios y orígenes desconocidos, se propusieron conquistar algunas zonas del territorio libio. Intento que desde el principio ha sido repelido por el gobierno de Gadafi.

Con el panorama anterior, es fácil apreciar que hasta esa etapa del enfrentamiento de carácter interno, se trataba claramente de un movimiento rebelde que no solo reclama cambios en el gobierno, o la imposición de un sistema democrático, si no que se proponía proclamar territorios libres, dominados por ellos con apoyo del exterior. Esto de acuerdo con algunos analistas se podría enmarcar en el llamado “derecho de secesión”; pero que en sentido estricto esto es dable solo entre Estados parte de una Confederación, en la que como entidades soberanas, pueden decretar tanto la unión, como la separación.

En casos como el de Libia, se trata de grupos o sectores de la población descontentos con su forma de vida y de gobierno, que pretenden autogobernarse en un territorio independiente, por lo que podían ser calificados como independentistas o separatistas.

Visto lo anterior, podemos deducir que, tal como se asienta en la Carta de la ONU, un sector de la población libia desea poner en práctica el principio de “autodeterminación”, lo cual sigue siendo un asunto estrictamente de carácter interno. También es obvio que no se trata de un movimiento pacífico; que ambos bandos cuentan con armas y, que mutuamente se han infligido derrotas, así sea pasajeras o temporales. Las reacciones del gobierno libio fueron calificadas como “fuertes y desmedidas” por algunos sectores de la opinión pública y se pidieron garantías a los derechos humanos de los combatientes y de la población civil.

Ahora bien, ¿qué debe de hacer la comunidad internacional? En aras del respeto al principio de la No-Intervención ¿se debe de mantener solo como observador? ¿De qué manera las organizaciones internacionales regionales como la Organización de la Unidad Africana, la Liga de Estados Árabes y otros, pueden contribuir para solucionar el problema?

Al respecto, se debe mencionar que, un organismos de carácter universal como la ONU, se interesó desde el principio en dicho conflicto y fue en el marco del Consejo de Seguridad en el que se discutieron aspectos puntuales y se vislumbraban algunos pasos a seguir, con miras a la solución del conflicto.⁷

De acuerdo con el texto de la Carta de la Organización de las Naciones Unidas (ONU)⁸, en su Preámbulo se asienta:

Nosotros los Pueblos de las Naciones Unidas Resueltos

- *a preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra que dos veces durante nuestra vida ha infligido a la Humanidad sufrimientos indecibles,*

⁷ Ver anexo al final del presente artículo conteniendo: Resolución Consejo de Seguridad de la ONU: 1970 (2011) del 26 de febrero de 2011 y, 1973 (2011) del 17 de marzo de 2011

⁸ <http://www.un.org/es/documents/charter/> La Carta de las Naciones Unidas se firmó el 26 de junio de 1945 en San Francisco, California, Estados Unidos. Al terminar la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Organización Internacional, y entró en vigor el 24 de octubre del mismo año. El Estatuto de la Corte Internacional de Justicia es parte integrante de la Carta.

Y con tales finalidades

- *a practicar la tolerancia y a convivir en paz como buenos vecinos,*
- *a unir nuestras fuerzas para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales,*
- *a asegurar, mediante la aceptación de principios y la adopción de métodos, que no se usará; la fuerza armada sino en servicio del interés común...*

CAPÍTULO I: Propósitos y Principios

Artículo 1

Los propósitos de las Naciones Unidas son:

- *1. Mantener la paz y la seguridad internacionales, y con tal fin: tomar medidas colectivas eficaces para prevenir y eliminar amenazas a la paz, y para suprimir actos de agresión u otros quebrantamientos de la paz; y **lograr por medios pacíficos, y de conformidad con los principios de la justicia y del derecho internacional, el ajuste o arreglo de controversias o situaciones internacionales susceptibles de conducir a quebrantamientos de la paz;***
- *2. Fomentar entre las naciones relaciones de amistad basadas en el respeto al principio de la **igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos,** y tomar otras medidas adecuadas para fortalecer la paz universal.*

De la lectura anterior, fácilmente se puede deducir que los principales propósitos de la ONU son en primer lugar, el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Asimismo, en Cap. I, Art. 1, párrafo 1º (el subrayado es mío), se especifica claramente que se debe “lograr por medios pacíficos, y de conformidad con los principios de la justicia y del derecho internacional...”; así como también se ponen de relieve los principios de “igualdad de derechos y de la libre determinación de los pueblos...”

Los Estados miembros de la ONU, en particular del Consejo de Seguridad, no tuvieron la suficiente paciencia para respetar los plazos establecidos en la propia Resolución de la ONU y decidieron tomar partido a favor de la parte rebelde, la más débil, cuyos derechos humanos deberían de ser tutelados por los gobiernos que se adjudicaron ese derecho. En esta parte cabría preguntarnos: ¿Las fuerzas regulares militares y policíacas, así como sus familias, no tienen derechos? En ese sentido, el caso fue llevado de urgencia ante el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y el 26 de febrero de este mismo año se aprobó la Resolución 1970 (2011), cuyo texto íntegro se agrega al final.

Al decretar el embargo de armas al gobierno establecido y la zona de exclusión aérea (todo el territorio libio), e iniciar bombardeos a instalaciones militares, bodegas, vehículos, etc. ¿Se llevó a cabo una verificación de que no hubiera ningún ser humano cerca de las mismas?

No podemos ser tan permisivos para aceptar que, porque lo dijo el Consejo de Seguridad –que entre otras cosas sus decisiones son cuestionables, dadas las abstenciones de algunos de sus miembros y la posibilidad de veto de alguno de sus miembros permanentes-, estemos de acuerdo que algún país en particular, u organización militar como la OTAN, se una a una de las partes en conflicto, utilizando en forma desproporcionada la fuerza que les da la posesión de bases

militares cercanas, navíos, fuerza aérea y el empleo discrecional de misiles de mediano y largo alcance.

En la Resolución de la ONU antes mencionada, se recomienda la Remisión a la Corte Penal Internacional en los siguientes términos:

4. Decide remitir la situación imperante en la Jamahiriya Árabe Libia desde el 15 de febrero de 2011 al Fiscal de la Corte Penal Internacional;

5. Decide que las autoridades libias deben cooperar plenamente con la Corte y el Fiscal y prestarles toda la asistencia necesaria de conformidad con la presente Resolución...

Nuestros lectores se preguntarán ¿La Corte Penal Internacional tenía un plazo determinado para cumplir con el mandato del Consejo de Seguridad? La respuesta se encuentra en el punto 7 de la misma Resolución:

7. Invita al Fiscal a que le comunique, en un plazo de dos meses⁹ a partir de la aprobación de la presente resolución y, posteriormente, cada seis meses, las medidas adoptadas en virtud de la presente resolución...

Finalmente, podemos cuestionarnos: ¿Por qué los gobiernos que decidieron intervenir militarmente en Libia, no esperaron la respuesta del Fiscal de la Corte Penal Internacional? De igual manera no se agotaron las otras instancias mediadoras contempladas en la solución pacífica de conflictos, dado que hubo varios ofrecimientos para ello.

En el marco de la filosofía pacifista de la Asociación de Diplomáticos Escritores (ADE), pedimos a todas las partes involucradas en el conflicto libio, que agoten todas las instancias posibles, para evitar que continúe la muerte de seres humanos –cualquiera que sea su religión, bando o credo político-; así la destrucción que, como en otros casos recientes –como el de Irak- habrá bienes culturales e históricos, que ningún dinero podrá reponer.

Queda para un futuro análisis las consideraciones del conflicto en Libia, a la luz del Derecho Internacional Humanitario, de la llamada “diplomacia preventiva” y de otros argumentos que en la “evolución” del Derecho Internacional, posiblemente encontrarían justificaciones sobre la forma de actuar, tanto individual, como colectivamente, en el caso que aquí se menciona.

----- O -----

A continuación como anexos se agregan algunas reacciones de gobiernos miembros de la ONU y los textos de las resoluciones mencionadas:

⁹ El resaltado en amarillo es del autor

ANEXO 1

El Gobierno de México exhorta a Libia a respetar los derechos humanos de su población civil.

Domingo 20 de Marzo | Comunicado # 082 | México, D.F.

El Gobierno de México ha seguido con atención y gran preocupación la evolución de la situación en Libia; hace un llamado a las autoridades de ese país a detener de manera inmediata las violaciones graves y masivas a los derechos humanos de la población civil.

Los términos de las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas deben ser acatados.

La aprobación de la resolución 1973 (2011) muestra la determinación de la comunidad internacional para solucionar esta crisis y asegurar que las demandas legítimas de la sociedad civil sean respetadas.

En este contexto, México exhorta a todas las partes a respetar plenamente el derecho internacional humanitario que prohíbe estrictamente los ataques en contra de la población civil.

El Gobierno de México hace un llamado para que en el marco de la aplicación de la resolución citada, se continúe buscando vías pacíficas y trabajando de manera coordinada con la Liga Árabe y la Unión Africana, a fin de que el papel y la voz de los países árabes y africanos sean plenamente tomados en cuenta.

El Gobierno de México expresa su más amplia solidaridad con el pueblo de Libia y hace votos para que, en el menor plazo posible, éste tome en sus manos la definición de su destino político en ejercicio de su derecho a la libre determinación.

ANEXO 2

Países del Alba, Unasur, África, Asia y el Caribe piden cese al fuego en Libia

Nueva York, 31 de marzo de 2011 (Misión Venezuela-UN).- Embajadores representantes de un grupo de países acreditados ante las Naciones Unidas hizo entrega de una carta al presidente de turno del Consejo de Seguridad, Li Baodong, representante permanente de China ante las Naciones Unidas, en la cual expresan su “profunda preocupación” por los acontecimientos que se desarrollan actualmente alrededor de Libia.

Países de Suramérica, entre ellos miembros de la UNASUR y de la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA), de África, Asia y el Caribe, demandan del Consejo de Seguridad “la toma de medidas urgentes que conduzcan a un inmediato cese al fuego y una solución pacífica y sostenible, reflejando la voluntad del pueblo Libio”.

Sostienen que sólo de esa manera se podrá poner fin al sufrimiento del pueblo de ese país norteafricano.

La comunicación la suscriben los embajadores representantes permanentes de Indonesia, actual presidente de la Asociación de Naciones del Sureste Asiático (ASEAN por sus siglas en inglés); de Cuba, Antigua y Barbuda, Mali, Nicaragua, Ecuador, Vietnam, Guinea Equatorial, Bolivia, Dominica, San Vicente y las Granadinas, Venezuela y Cambodia.

Esta iniciativa, a la cual se espera que se vayan sumando más firmantes, es respaldada por países, miembros no permanentes del Consejo de Seguridad, tales como India, Brasil y Sudáfrica.

La decisión de los países firmantes de la comunicación, elevada al Consejo de Seguridad, reafirma su vocación por la paz, el entendimiento y la oposición a la guerra y a la violencia, reivindican el principio de defensa de la soberanía y la necesidad de preservar la unidad e integridad del territorio libio, y responde a la inquietud que ha provocado la interpretación de la resolución 1973 del Consejo de Seguridad, dijo el representante Permanente de Venezuela, embajador Jorge Valero, quien fue comisionado para entregar la misiva al presidente del cuerpo de la ONU.

Enfaticó que los pueblos soberanos deben ser los únicos protagonistas de su historia y que ninguna fuerza extranjera está autorizada para intervenir en los asuntos internos de la nación libia. Invocó la Carta de la ONU y recordó que bajo la Carta el Consejo de Seguridad tiene la responsabilidad primaria de mantener la paz y la estabilidad en el mundo en general, al tiempo que instó a los países amantes de la paz a detener la guerra contra Libia.

ANEXO 3

Síntesis de la Resolución S/RES/1970 (2011) de la ONU. En dicho documento se propusieron y se aprobaron algunas iniciativas, como la siguiente: Remisión a la Corte Penal Internacional

4. Decide remitir la situación imperante en la Jamahiriya Árabe Libia desde el 15 de febrero de 2011 al Fiscal de la Corte Penal Internacional;

5. Decide que las autoridades libias deben cooperar plenamente con la Corte y el Fiscal y prestarles toda la asistencia necesaria de conformidad con la presente Resolución...

7. Invita al Fiscal a que le comunique, en un **plazo de dos meses¹⁰ a partir de la aprobación de la presente resolución y, posteriormente, cada seis meses, las medidas adoptadas en virtud de la presente resolución;**

Embargo de armas

9. Decide que todos los Estados Miembros deberán adoptar de inmediato las medidas necesarias para impedir el suministro, la venta o la transferencia directos o indirectos a la Jamahiriya Árabe Libia, desde o a través de sus territorios o por sus nacionales, o utilizando buques o aeronaves de su pabellón, de armamentos y material conexo de cualquier tipo, incluidas armas y municiones, vehículos y

¹⁰ El resaltado en amarillo es del autor

equipo militares, equipo paramilitar y piezas de repuesto para todo ello, así como de asistencia técnica, capacitación, asistencia financiera o de otro tipo, relacionados con las actividades militares o con el suministro, el mantenimiento o el uso de cualquier armamento y material conexo, incluido el suministro de personal mercenario armado, proceda o no de sus territorios, y decide además que esta medida no se aplicará:

a) A los suministros de equipo militar no letal con fines exclusivamente humanitarios o de protección, y a la asistencia o capacitación técnicas conexas, que el Comité establecido en virtud de lo dispuesto en el párrafo 24 infra apruebe previamente;

b) A la indumentaria de protección, incluidos los chalecos antibalas y los cascos militares, que exporten temporalmente a la Jamahiriya Árabe Libia el personal de las Naciones Unidas, los representantes de los medios de comunicación y los trabajadores de asistencia humanitaria y para el desarrollo y el personal asociado, exclusivamente para su uso personal;

c) A otras ventas o suministros de armamento y material conexo, o la prestación de asistencia o personal, que el Comité apruebe previamente;

10. Decide que la Jamahiriya Árabe Libia deberá cesar la exportación de todos los armamentos y material conexo y que todos los Estados Miembros deberán prohibir que sus nacionales compren esos artículos a la Jamahiriya Árabe Libia, ONU Resolución 1970_2011

A). TEXTO COMPLETO DE LAS RESOLUCIONES 1970 Y 1973:

Naciones Unidas S/RES/1973 (2011) Consejo de Seguridad

Distr. general

17 de marzo de 2011

11-26842 (S)

1126842

Resolución 1973 (2011)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 6498ª sesión, celebrada el 17 de marzo de 2011

El Consejo de Seguridad,

Recordando su resolución 1970 (2011), de 26 de febrero de 2011,

Deplorando que las autoridades libias no hayan acatado la resolución 1970 (2011),

Expresando grave preocupación por el deterioro de la situación, la escalada de la violencia y el elevado número de víctimas civiles,

Reiterando que las autoridades libias tienen la responsabilidad de proteger a la población libia y *reafirmando* que las partes en los conflictos armados tienen la responsabilidad primordial de adoptar todas las medidas posibles para asegurar la protección de los civiles,

Condenando la grave y sistemática violación de los derechos humanos, incluidas las detenciones arbitrarias, las desapariciones forzadas, los casos de tortura y las ejecuciones sumarias,

Condenando también los actos de violencia e intimidación cometidos por las autoridades libias contra periodistas, profesionales de los medios de comunicación y su personal asociado e *instando* a esas autoridades a cumplir las obligaciones que les impone el derecho internacional humanitario enunciadas en la resolución 1738 (2006),

Considerando que los ataques generalizados y sistemáticos contra la población civil que están teniendo lugar actualmente en la Jamahiriya Árabe Libia pueden constituir crímenes de lesa humanidad,

Recordando el párrafo 26 de la resolución 1970 (2011), en que el Consejo expresó que estaba dispuesto a examinar la posibilidad de adoptar otras medidas apropiadas, según

fuera necesario, para facilitar y apoyar el regreso de los organismos humanitarios y suministrar asistencia humanitaria y ayuda conexas en la Jamahiriya Árabe Libia, *Expresando su determinación* de asegurar la protección de los civiles y de las zonas pobladas por civiles, así como el tránsito rápido y sin trabas de la asistencia humanitaria y la seguridad del personal de asistencia humanitaria, S/RES/1973 (2011) 2 11-26842 *Recordando* que la Liga de los Estados Árabes, la Unión Africana y el Secretario General de la Organización de la Conferencia Islámica condenaron las graves violaciones de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario que se han cometido y se están cometiendo en la Jamahiriya Árabe Libia, *Tomando nota* del comunicado final de la Organización de la Conferencia Islámica de fecha 8 de marzo de 2011, y del comunicado del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana de fecha 10 de marzo de 2011, en que se estableció un Comité especial de alto nivel sobre Libia, *Tomando nota también* de la decisión adoptada por el Consejo de la Liga de los Estados Árabes el 12 de marzo de 2011 de pedir que se impusiera una zona de prohibición de vuelos de la aviación militar libia, y de establecer zonas seguras en los lugares expuestos a bombardeos como medida de precaución para proteger a la población libia y a los extranjeros que viven en la Jamahiriya Árabe Libia, *Tomando nota además* del llamamiento en favor de una cesación del fuego inmediata realizado por el Secretario General el 16 de marzo de 2011, *Recordando* su decisión de remitir la situación imperante en la Jamahiriya Árabe Libia desde el 15 de febrero de 2011 al Fiscal de la Corte Penal Internacional y *destacando* que los responsables de los ataques contra la población civil, incluidos los ataques aéreos y navales, y sus cómplices, deben rendir cuentas de sus actos, *Reiterando su preocupación* por la difícil situación de los refugiados y los trabajadores extranjeros que se ven obligados a huir de la violencia que se está produciendo en la Jamahiriya Árabe Libia, *acogiéndose con beneplácito* la respuesta de los Estados vecinos, en particular Túnez y Egipto, para atender las necesidades de esos refugiados y trabajadores extranjeros, y *exhortando* a la comunidad internacional a que apoye esos esfuerzos, *Deplorando* que las autoridades libias continúen utilizando mercenarios, *Considerando* que el establecimiento de una prohibición de todos los vuelos en el espacio aéreo de la Jamahiriya Árabe Libia constituye un elemento importante para la protección de los civiles, así como para la seguridad del suministro de asistencia humanitaria, y un paso decisivo para la cesación de las hostilidades en Libia, *Expresando preocupación* también por la seguridad de los ciudadanos extranjeros y sus derechos en la Jamahiriya Árabe Libia, *Acogiéndose con beneplácito* que el Secretario General haya nombrado al Sr. Abdel-Elah Mohamed Al-Khatib Enviado Especial a Libia y *apoyando* sus esfuerzos por encontrar una solución sostenible y pacífica a la crisis de la Jamahiriya Árabe Libia, *Reafirmando* su resuelto compromiso con la soberanía, la independencia, la integridad territorial y la unidad nacional de la Jamahiriya Árabe Libia, *Habiendo determinado* que la situación imperante en la Jamahiriya Árabe Libia sigue representando una amenaza para la paz y la seguridad internacionales,

Actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, S/RES/1973 (2011) 11-26842 3

1. *Exige* que se establezca de inmediato una cesación del fuego y se ponga fin completamente a la violencia y a todos los ataques y abusos contra civiles;
2. *Destaca* la necesidad de intensificar los esfuerzos por encontrar una solución a la crisis que responda a las demandas legítimas del pueblo libio y *observa* las decisiones del Secretario General de despachar a su Enviado Especial a Libia, y del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana de enviar al país a su Comité especial de alto nivel con el fin de facilitar un diálogo que conduzca a las reformas políticas necesarias para encontrar una solución pacífica y sostenible;

3. *Exige* que las autoridades libias cumplan las obligaciones que les impone el derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario, las normas de derechos humanos y el derecho de los refugiados, y adopten todas las medidas necesarias para proteger a los civiles, satisfacer sus necesidades básicas y asegurar el tránsito rápido y sin trabas de la asistencia humanitaria;

Protección de los civiles

4. *Autoriza* a los Estados Miembros que hayan notificado previamente al Secretario General a que, actuando a título nacional o por conducto de organizaciones o acuerdos regionales y en cooperación con el Secretario General, adopten todas las medidas necesarias, pese a lo dispuesto en el párrafo 9 de la resolución 1970 (2011), para proteger a los civiles y las zonas pobladas por civiles que estén bajo amenaza de ataque en la Jamahiriya Árabe Libia, incluida Benghazi, aunque excluyendo el uso de una fuerza de ocupación extranjera de cualquier clase en cualquier parte del territorio libio, y *solicita* a los Estados Miembros interesados que informen al Secretario General de inmediato de las medidas que adopten en virtud de la autorización otorgada en este párrafo, que serán transmitidas inmediatamente al Consejo de Seguridad;

5. *Reconoce* la importante función que desempeña la Liga de los Estados Árabes en cuestiones relativas al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales en la región y, teniendo presente el Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas, *solicita* a los Estados miembros de la Liga de los Estados Árabes que cooperen con otros Estados Miembros en la aplicación del párrafo 4;

Zona de prohibición de vuelos

6. *Decide* establecer una prohibición de todos los vuelos en el espacio aéreo de la Jamahiriya Árabe Libia a fin de ayudar a proteger a los civiles;

7. *Decide además* que la prohibición impuesta en virtud del párrafo 6 no se aplicará a los vuelos cuyo único propósito sea humanitario, como el suministro o la facilitación del suministro de asistencia, incluido el material médico, los alimentos, los trabajadores humanitarios y la asistencia conexa, o la evacuación de ciudadanos extranjeros de la Jamahiriya Árabe Libia, y tampoco se aplicará a los vuelos autorizados en virtud de los párrafos 4 u 8, ni a otros vuelos que los Estados que actúen al amparo de la autorización otorgada en el párrafo 8 consideren necesarios para el bienestar del pueblo libio, y que esos vuelos se coordinarán con todo mecanismo establecido en virtud del párrafo 8; S/RES/1973 (2011) 4 11-26842

8. *Autoriza* a los Estados Miembros que hayan notificado al Secretario General y al Secretario General de la Liga de los Estados Árabes, actuando a título nacional o por conducto de organizaciones o acuerdos regionales, a adoptar todas las medidas necesarias para hacer cumplir la prohibición de vuelos impuesta en el párrafo 6 *supra*, según sea necesario, y *solicita* que los Estados interesados, en cooperación con la Liga de los Estados Árabes, coordinen estrechamente con el Secretario General las medidas que estén adoptando para aplicar la presente prohibición, incluso mediante el establecimiento de un mecanismo apropiado para aplicar las disposiciones de los párrafos 6 y 7 *supra*;

9. *Exhorta* a todos los Estados Miembros a que, actuando a título nacional o por conducto de organizaciones o acuerdos regionales, presten asistencia, incluidas las autorizaciones de sobrevuelo necesarias, a fin de aplicar los párrafos 4, 6, 7 y 8 *supra*;

10. *Solicita* que los Estados Miembros interesados coordinen estrechamente entre sí y con el Secretario General las medidas que estén adoptando para aplicar los párrafos 4, 6, 7 y 8 *supra*, incluidas las medidas prácticas para supervisar y aprobar los vuelos humanitarios o de evacuación autorizados;

11. *Decide* que los Estados Miembros interesados informen inmediatamente al Secretario General y al Secretario General de la Liga de los Estados Árabes de las medidas

adoptadas en ejercicio de la autoridad conferida en el párrafo 8 *supra*, incluida la presentación de un concepto de operaciones;

12. *Solicita* al Secretario General que lo informe inmediatamente de toda medida adoptada por los Estados Miembros interesados en ejercicio de la autoridad conferida en el párrafo 8 *supra* y que lo informe en un plazo de 7 días y todos los meses a partir de entonces sobre la aplicación de la presente resolución, incluida la información relativa a las violaciones de la prohibición de vuelos impuesta en el párrafo 6 *supra*;

Cumplimiento del embargo de armas

13. *Decide* sustituir el párrafo 11 de la resolución 1970 (2011) por el párrafo siguiente: “*Exhorta* a todos los Estados Miembros, en particular a los Estados de la región, a que, actuando a título nacional o por conducto de organizaciones o acuerdos nacionales, y a fin de garantizar la estricta aplicación del embargo de armas establecido en los párrafos 9 y 10 de la resolución 1970 (2011), inspeccionen en su territorio, incluidos los puertos y aeropuertos, y en alta mar, los buques y las aeronaves con origen o destino en la Jamahiriya Árabe Libia, si el Estado en cuestión tiene información que ofrezca motivos razonables para creer que la carga contiene artículos cuyo suministro, venta, transferencia o exportación estén prohibidos en virtud de los párrafos 9 o 10 de la resolución 1970 (2011), modificada por esta resolución, incluido el suministro de personal mercenario armado, *exhorta* a todos los Estados del pabellón de esos buques y aeronaves a cooperar con esas inspecciones, y *autoriza* a los Estados Miembros a aplicar toda medida acorde con las circunstancias concretas para realizar esas inspecciones”;

14. *Solicita* a los Estados Miembros que estén adoptando medidas en alta mar con arreglo al párrafo 13 *supra* que coordinen esas medidas estrechamente entre sí y con el Secretario General y *solicita también* a los Estados interesados que informen de inmediato al Secretario General y al Comité establecido en virtud del S/RES/1973 (2011) 11-26842 5 párrafo 24 de la resolución 1970 (2011) (“el Comité”) de las medidas adoptadas en ejercicio de la autoridad conferida en el párrafo 13 *supra*;

15. *Requiere* que todo Estado Miembro, cuando realice una inspección en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 13 *supra* actuando a título nacional o por conducto de organizaciones o acuerdos regionales, presente sin dilación al Comité un informe inicial por escrito que contenga, en particular, una explicación de los motivos de la inspección y sus resultados, e indique si se proporcionó o no cooperación, y, si se encontraron artículos cuya transferencia esté prohibida, *requiere también* que esos Estados Miembros presenten más adelante al Comité otro informe por escrito que contenga datos pertinentes sobre la inspección, la confiscación y la disposición de esos artículos, y sobre la transferencia, incluida una descripción de los artículos, su origen y su destino previsto, si esta información no figura en el informe inicial;

16. *Deplora* que sigan llegando mercenarios a la Jamahiriya Árabe Libia y *exhorta* a todos los Estados Miembros a que cumplan estrictamente las obligaciones que les incumben con arreglo al párrafo 9 de la resolución 1970 (2011) para impedir el suministro de personal mercenario armado a la Jamahiriya Árabe Libia;

Prohibición de vuelos

17. *Decide* que todos los Estados denieguen la autorización a toda aeronave matriculada en la Jamahiriya Árabe Libia o de propiedad de nacionales o empresas de ese país o utilizada por ellos, para despegar de su territorio, aterrizar en él o sobrevolarlo, salvo cuando el vuelo de que se trate haya sido aprobado previamente por el Comité o tenga que realizar un aterrizaje de emergencia;

18. *Decide* que todos los Estados denieguen a toda aeronave la autorización para despegar de sus territorios, aterrizar en ellos o sobrevolarlos si tienen información que ofrezca motivos razonables para creer que la aeronave contiene artículos cuyo suministro, venta, transferencia o exportación se prohíba en los párrafos 9 y 10 de la resolución 1970 (2011),

modificada por esta resolución, incluido el suministro de personal mercenario armado, salvo en el caso de un aterrizaje de emergencia;

Congelación de activos

19. *Decide* que la congelación de activos establecida en los párrafos 17, 19, 20 y 21 de la resolución 1970 (2011) se aplique a todos los fondos, otros activos financieros y recursos económicos que se encuentren en sus territorios y que sean de propiedad o estén bajo el control, directo o indirecto, de las autoridades libias designadas por el Comité o de personas o entidades que actúen en su nombre o bajo su dirección, o de entidades que sean de su propiedad o estén bajo su control y hayan sido designadas por el Comité, y *decide también* que todos los Estados aseguren que se impida que sus nacionales u otras personas o entidades que se encuentren en sus territorios pongan fondos, activos financieros o recursos económicos a disposición de las autoridades libias designadas por el Comité o de personas o entidades que actúen en su nombre o bajo su dirección, o de entidades que sean de su propiedad o estén bajo su control y que hayan sido designadas por el Comité, ni los utilicen en beneficio de estas, y *ordena* al Comité que designe a estas autoridades libias, personas o entidades dentro de un plazo de 30 días a partir de la fecha de aprobación de la presente resolución y según proceda en lo sucesivo; S/RES/1973 (2011) 6 11-26842

20. *Afirma* su determinación de asegurarse de que los activos congelados en virtud de lo dispuesto en el párrafo 17 de la resolución 1970 (2011) se pongan a disposición del pueblo de la Jamahiriya Árabe Libia y se utilicen en beneficio de este posteriormente y lo antes posible;

21. *Decide* que todos los Estados deberán exigir a sus nacionales, las personas sujetas a su jurisdicción y las sociedades constituidas en su territorio o sujetas a su jurisdicción que se mantengan vigilantes en sus relaciones comerciales con las entidades constituidas en la Jamahiriya Árabe Libia o sujetas a la jurisdicción de ese país, con cualquier persona o entidad que actúe en su nombre o bajo su dirección y con las entidades que sean de su propiedad o estén bajo su control, si tienen información que ofrezca motivos razonables para creer que esas transacciones comerciales podrían contribuir a la violencia y el uso de la fuerza contra civiles;

Designaciones

22. *Decide* que las personas incluidas en el anexo I estén sujetas a las restricciones de viaje impuestas en los párrafos 15 y 16 de la resolución 1970 (2011) y *decide también* que las personas y entidades incluidas en el anexo II estén sujetas a la congelación de activos impuesta en los párrafos 17, 19, 20 y 21 de la resolución 1970 (2011);

23. *Decide* que las medidas especificadas en los párrafos 15, 16, 17, 19, 20 y 21 de la resolución 1970 (2011) se apliquen también a las personas y entidades que el Consejo o el Comité hayan determinado que han infringido las disposiciones de la resolución 1970 (2011), en particular sus párrafos 9 y 10, o hayan ayudado a terceros a hacerlo;

Grupo de Expertos

24. *Solicita* al Secretario General que establezca, por un período inicial de un año, en consulta con el Comité, un grupo de hasta ocho expertos (“Grupo de Expertos”) que actúe bajo la dirección del Comité para realizar las siguientes tareas:

a) Ayudar al Comité a ejecutar su mandato, enunciado en el párrafo 24 de la resolución 1970 (2011) y la presente resolución;

b) Reunir, examinar y analizar la información proporcionada por los Estados, los órganos competentes de las Naciones Unidas, las organizaciones regionales y demás partes interesadas sobre la aplicación de las medidas establecidas en la resolución 1970 (2011) y la presente resolución, en particular sobre los casos de incumplimiento;

c) Formular recomendaciones sobre acciones que el Consejo, el Comité o el Estado podrían considerar para mejorar la aplicación de las medidas pertinentes;

d) Presentar al Consejo un informe preliminar sobre su labor a más tardar 90 días después de la constitución del Grupo y un informe final que contenga sus conclusiones y recomendaciones a más tardar 30 días antes de la conclusión de su mandato; S/RES/1973 (2011) 11-26842 7

25. *Insta* a todos los Estados, los órganos competentes de las Naciones Unidas y demás partes interesadas a que cooperen plenamente con el Comité y el Grupo de Expertos, en particular proporcionando toda información que posean sobre la aplicación de las medidas establecidas en la resolución 1970 (2011) y en la presente resolución, en particular sobre los casos de incumplimiento;

26. *Decide* que el mandato del Comité enunciado en el párrafo 24 de la resolución 1970 (2011) se aplique también a las medidas establecidas en la presente resolución;

27. *Decide* que todos los Estados, incluida la Jamahiriya Árabe Libia, deberán adoptar las medidas necesarias para asegurar que no haya lugar a ninguna reclamación, a instancias de las autoridades libias, de ninguna persona o entidad de la Jamahiriya Árabe Libia ni de ninguna persona que actúe por conducto o en beneficio de esas personas o entidades, en relación con todo contrato o transacción cuya ejecución se vea afectada por las medidas adoptadas por el Consejo de Seguridad en la resolución 1970 (2011), la presente resolución y las resoluciones conexas;

28. *Reafirma* su intención de mantener en examen permanente las acciones de las autoridades libias y *subraya* que está dispuesto a examinar en todo momento las medidas establecidas en la presente resolución y la resolución 1970 (2011), incluido el reforzamiento, la suspensión o el levantamiento de esas medidas, según corresponda, sobre la base del cumplimiento por las autoridades libias de la presente resolución y la resolución 1970 (2011);

29. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión. S/RES/1973 (2011) 8 11-26842

Libia: Designaciones propuestas en la resolución del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas

Número Nombre Justificación Identificador

Anexo I: Prohibición de viajar

1 QUREN SALIH QUREN AL QADHAFI

Embajador de Libia en el Chad. Abandonó el Chad para ir a Sabha. Participó directamente en el reclutamiento y la coordinación de mercenarios para el régimen.

2 Coronel AMID HUSAIN AL KUNI Gobernador de Ghat (sur de Libia). Participó directamente en el reclutamiento de mercenarios.

Número Nombre Justificación Identificador

Anexo II: Congelación de activos

1 Dorda, Abu Zayd Umar Cargo: Director de la Organización de Seguridad Externa

2 Jabir, General de División Abu Bakr Yunis

Cargo: Ministro de Defensa Tratamiento: General de División

Fecha de nacimiento: --/--/1952

Lugar de nacimiento: Jalo (Libia)

3 Matuq, Matuq Mohammed Cargo: Secretario de Servicios Públicos Fecha de nacimiento: --/--/1956

Lugar de nacimiento: Khoms

4 Qadhafi, Mohammed Muammar

Hijo de Muammar Qadhafi. Estrecha asociación con el régimen.

Fecha de nacimiento: --/--/1970

Lugar de nacimiento: Trípoli (Libia)

5 Qadhafi, Saadi Comandante de las Fuerzas Especiales. Hijo de Muammar Qadhafi. Estrecha asociación con el régimen. Al mando de unidades militares que participaron en la represión de las manifestaciones.

Fecha de nacimiento: 25/05/1973

Lugar de nacimiento: Trípoli (Libia)

6 Qadhafi, Saif al-Arab Hijo de Muammar Qadhafi. Estrecha asociación con el régimen.

Fecha de nacimiento: --/--/1982

Lugar de nacimiento: Trípoli (Libia)

7 Al-Senussi, Coronel Abdullah Cargo: Director de la inteligencia militar Tratamiento: Coronel

Fecha de nacimiento: --/--/1949

Lugar de nacimiento: Sudán

Entidades

1 Banco Central de Libia Bajo el control de Muammar Qadhafi y su familia, y fuente potencial de financiación del régimen.

2 Dirección General de Inversiones de Libia Bajo el control de Muammar Qadhafi y su familia, y fuente potencial de financiación del régimen. También conocida como Libyan Arab Foreign Investment Company (LAFICO)

Domicilio social: 1 Fateh Tower, oficina

núm. 99, planta 22, calle Borgaida,

Trípoli (Libia) 1103

3 Banco Exterior de Libia Bajo el control de Muammar Qadhafi y su familia, y fuente potencial de financiación del régimen.

4 Libyan Africa Investment Portfolio

Bajo el control de Muammar Qadhafi y su familia, y fuente potencial de financiación del régimen.

Domicilio social: Calle Jamahiriya,

Edificio LAP, Apartado de correos

91330, Trípoli (Libia)

5 Corporación Nacional de Petróleo

Bajo el control de Muammar Qadhafi y su familia, y fuente potencial de financiación del régimen.

Domicilio social: Calle Bashir Saadwi,

Trípoli, Tarabulus (Libia)

Revista ADE

----- 0 -----